



Resolución de Secretaría General

N° 019 -2019-CENEPRED/SG

Lima, 05 NOV 2019

VISTOS:

El Informe N° 148-2019-CENEPRED/OA/RRHH del 16 de octubre de 2019 del Área de Recursos Humanos, el Informe N° 128-2019-CENEPRED/OA del 17 de octubre de 2019 y el Memorándum Múltiple N° 040-2019-CENEPRED/OA del 21 de octubre de 2019, emitidos por la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

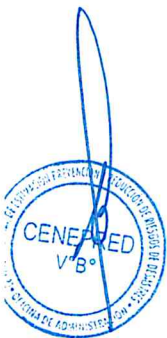
Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED) es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM del 18 de octubre de 2012, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, estableciendo en su artículo 6° la Estructura Orgánica del CENEPRED;

Que, el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED señala que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo encargado de realizar la gestión de recursos humanos, económicos-financieros, logísticos, los servicios generales, así como la ejecución presupuestal y la gestión patrimonial de la institución. Tiene también a su cargo la provisión de servicios de soporte de tecnologías de información y comunicaciones, administración documentaria y archivo central de la institución;

Que, según el Informe N° 148-2019-CENEPRED/OA/RRHH del 16 de octubre de 2019, el Área de Recursos Humanos solicita se reconforme el Comité de Planificación de la Capacitación, siendo necesario conformar el Comité Electoral que llevará a cabo la elección interna de los representantes de los trabajadores (titular y suplente) ante el referido Comité, acorde con lo que establecen los dispositivos legales que regula las competencias funcionales de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, y que son de obligatorio cumplimiento por las entidades públicas;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva



N° 141-2016-SERVIR-PE, establece como etapa de planificación la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, dicho comité debe ser integrando por los miembros que dispone la autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, siendo uno de ellos el representante titular y suplente de los servidores, los cuales serán elegidos mediante un proceso electoral;

Que, a efectos de llevar a cabo el citado proceso se requiere de la instalación de un Comité Electoral, el cual será formalizado a través de una resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la entidad, dicho comité será resuelto de forma automática a la culminación del proceso electoral;

Que, mediante memorándum N° 835-2019-CENEPRED/OA de fecha 23 de octubre del presente, se ha propuesto a los miembros del Comité Electoral en base a las designaciones de las unidades orgánicas competentes;

Que, consecuentemente resulta necesaria la aprobación de las bases que servirán como instrumento normativo de las funciones que desarrollará el Comité Electoral;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Texto Único Ordenado), las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobadas por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM y las competencias funcionales otorgadas mediante la Resolución Jefatural N° 149-2016-CENEPRED/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité Electoral encargado del proceso de elección interna del titular y suplente que representará a los servidores del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED ante el Comité de Planificación de la Capacitación, el mismo que estará conformado por:

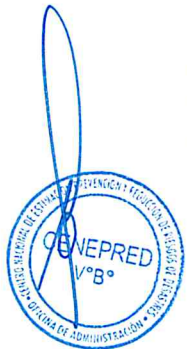
- Señora Rosa Maryluz Ramos Bernal - Técnico Administrativo, representante de Recursos Humanos quién lo presidirá.
- Señor Jorge Luis Pereyra Franco – Técnico Administrativo, representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Secretario.
- Abogado Erick Enrique Romero Saavedra, representante de la Oficina de Asesoría Jurídica como Vocal.

Artículo 2°.- Aprobar las Bases del Proceso Electoral para la elección de los representantes de los servidores como titular y suplente, y que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED (www.cenepred.gob.pe).

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución de Secretaría General a los representantes designados y a las unidades orgánicas del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



CONTRALMIRANTE (R)
RAÚL VÁSQUEZ ALVARADO
Secretario General del CENEPRED